

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:462/2016**

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A YERKO DEVCIC LUENGO, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

-, 03/ 03/ 2016

**VISTOS:**

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de fecha **3 de Febrero de 2016**, presentada por **Yerko Devcic Luengo** que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el Proyecto "**Obras Fluviales y Mejoramiento Estero Colina**"; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta del Señor Daniel Rivera T., Jefe Unidad de Medio Ambiente Dirección de Obras Hidráulicas Ministerio de Obras Públicas., que encomienda a la Empresa GS Proyectos de Ingeniería S.A, quien designa a don Yerko Devcic como encargado, y se le han encomendado los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, Y las labores de línea base.

**RESUELVO:**

1. Otorgar a el Señor **Yerko Devcic Luengo**, RUT N° [REDACTED], **Biólogo**, con domicilio en [REDACTED] Región **Metropolitana**, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el área de influencia del Proyecto "**Obras Fluviales y Mejoramiento Estero Colina**".
2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.
3. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>	<b>METODO</b>	<b>HORAS ACTIVAS</b>	<b>FRECUENCIA REVISION</b>
<b>ANFIBIOS</b>			
Pleurodema thaul	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Rhinella Arauco	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Batrachyla taeniata	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Calyptocephalla gayi	Lazo Corredizo	N/A	N/A
<b>REPTILES</b>			
Liolaemus chiliensis	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Liolaemus fuscus	Lazo Corredizo	N/A	N/A

Liolaemus gravenhorsti	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Liolaemus lemniscatus	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Liolaemus monticola	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Liolaemus nigroviridis	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Liolaemus nitidus	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Liolaemus schroeredi	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Liolaemus tenuis	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Callopistes palluma	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Philodryas chamissonis	Lazo Corredizo	N/A	N/A
Tachymenis chilensis	Lazo Corredizo	N/A	N/A
<b>MAMIFEROS</b>			
Thylamys elegans	Trampa Sherman	12 Horas	2 veces al día
Abrothrix longipilis	Trampa Sherman	12 Horas	2 veces al día
Abrothrix olivaceus	Trampa Sherman	12 Horas	2 veces al día
Oligoryzomys longicaudatus	Trampa Sherman	12 Horas	2 veces al día
Phyllotis darwini	Trampa Sherman	12 Horas	2 veces al día
Octodon degus	Trampa Sherman	12 Horas	2 veces al día
Abrocoma benetti	Trampa Sherman	12 Horas	2 veces al día

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

El Lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, está definido por el siguiente polígono:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
Colina	Puente Cacique Colin	335022	6315176
Colina	Puente Lo Solar	335563	6315513
Colina	Puente Nuevo	336258	6316047
Colina	Puente San José	337371	6317170
Colina	Puente Colina	342471	6321941
Colina	Puente San Luis	344453	6324512
Colina	Descarga Estero La Leona	347243	6327485

4. El Señor **Yerko Devcic Luengo** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl); [orieta.orellana@sag.gob.cl](mailto:orieta.orellana@sag.gob.cl); [juan.machuca@sag.gob.cl](mailto:juan.machuca@sag.gob.cl); [natalia.gonzalez@sag.gob.cl](mailto:natalia.gonzalez@sag.gob.cl); [paulina.morales@sag.gob.cl](mailto:paulina.morales@sag.gob.cl)

5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Señor **Yerko Devcic Luengo**, deberá enviar a la Dirección

Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

DMV/MGCO/JML/JML/PMV

Distribución:

- Orieta Orellana Orellana - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM
- Marcelo Gabriel Cortes Ovalle - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

